

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. ÁLVARO ELÍAS IBARGÜENGOYTIA QUIEN ACTUA LEGALMENTE ASISTIDO POR EL L.A.E. HOMERO HERNÁNDEZ CÁRDENAS, DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SEDIF", Y POR LA OTRA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE ZACATECAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. IMELDA CHAVARRÍA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR EL LIC. RODOLFO ROMO LUEVANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONAFE" CONVENIO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I. LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, RECONOCE EN INSTRUMENTOS CONCRETOS EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA: LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (APARTADO C DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 24 Y PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 27), LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 12) Y LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (APARTADO F DEL ARTÍCULO 25 Y PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 28), SI BIEN SU FORMULACIÓN MÁS EXPLÍCITA, A UN NIVEL MÁS GENERAL, APARECE EN EL ARTÍCULO 25 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU RESOLUCIÓN 217 A (III) DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1948 Y EN EL ARTÍCULO 11 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, ADOPTADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 1966.

EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2004, LOS 187 ESTADOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO), ADOPTARON UN "CONJUNTO DE DIRECTRICES VOLUNTARIAS CON EL FIN DE RESPALDAR LA REALIZACIÓN PROGRESIVA DEL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN

ADECUADA EN EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA NACIONAL". ESTAS DIRECTRICES SON UN CONJUNTO DE RECOMENDACIONES QUE LOS ESTADOS HAN APROBADO PARA CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DEL DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA. OFRECEN A LOS ESTADOS ORIENTACIONES PRÁCTICAS SOBRE EL MEJOR MODO DE CUMPLIR LA OBLIGACIÓN, CONTRAÍDA EN VIRTUD DEL DERECHO INTERNACIONAL, DE RESPETAR EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y ASEGURAR QUE LAS PERSONAS NO PADEZCAN HAMBRE.

II. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 4° SEÑALA EL DERECHO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SEÑALANDO QUE EL ESTADO OTORGARÁ LAS FACILIDADES A LOS PARTICULARES PARA QUE SE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE ESTE DERECHO.

III. EN CONGRUENCIA CON EL PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2007-2012, LA EDUCACIÓN HA ESTADO EN LA BASE DE NOTABLES AVANCES EN MATERIA DE SALUD, NUTRICIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES QUE HA CONTRIBUIDO A MEJORAR SUSTANCIALMENTE LA ESPERANZA Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MEXICANOS EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS.

IV. EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS EXPRESADOS EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS EN SU ARTÍCULO 18, FRACCIÓN II, SEÑALA QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA APOYAR A PROGRAMAS NUTRICIONALES, EN TANTO EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN VII PROHÍBE COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE POBRE VALOR NUTRICIONAL.

V. EN EL MISMO SENTIDO, LA RECIENTE REFORMA DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II SEÑALA QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS APOYARÁN Y FOMENTARÁN ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA PROVEER UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA, BAJA EN GRASAS Y AZÚCARES QUE PERMITAN UN DESARROLLO SANO DEL NÚCLEO FAMILIAR.

VI. LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, OPERADA POR LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, MENCIONA COMO VISIÓN "CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS INDIVIDUOS, FAMILIAS Y COMUNIDADES QUE VIVEN EN CONDICIONES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD, PROPICIANDO EL



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA CON LOS RECURSOS Y ALIMENTOS QUE TIENEN DISPONIBLES;" ASÍ MISMO SEÑALA COMO MISIÓN, "EL FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA DE INDIVIDUOS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN CONDICIONES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS EN EL CONTEXTO DE SALUD Y ALIMENTACIÓN ACTUAL, CON PERSPECTIVA FAMILIAR Y COMUNITARIA, REGIONAL, DE GÉNERO Y COMO APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL HOGAR Y LA FAMILIA" Y COMO OBJETIVO GENERAL, "IMPLEMENTAR PROGRAMAS ALIMENTARIOS CON ESQUEMAS DE CALIDAD NUTRICIA, ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO COMUNITARIO, PARA PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA ENTRE LA POBLACIÓN ATENDIDA."

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA "EL SEDIF":

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, REGULADO POR LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2007, Y REFORMADA EL 23 DE MARZO DEL 2013, PUBLICADA EN EL DECRETO NO. 564 DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

1.2.- QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS, LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESE CAMPO, ASÍ COMO EL INCREMENTO DE LA INTERRELACIÓN SISTEMÁTICA DE ACCIONES QUE EN MATERIA LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

1.3.- QUE SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. ALVARO ELÍAS IBARGÜENGOYTIA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2013.

1.4.- QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA EL PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN Y SE

ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN.

1.5.- QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, LA QUE ENTRE OTRAS FUNCIONES TIENE LA DE PROMOVER LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN QUE VIVE EN ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA ALIMENTACIÓN DE LAS FAMILIAS ZACATECANAS QUE ASÍ LO REQUIEREN.

1.5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA ENCANTADA NÚMERO 102, LA ENCANTADA, MUNICIPIO DE ZACATECAS, ESTADO DE ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98088.

## 2. DECLARA "EL CONAFE":

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE ENTRE SUS OBJETOS EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN, ACTIVIDAD QUE REALIZA A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS Y MODALIDADES DE EDUCACIÓN COMUNITARIA MEDIANTE LOS CUALES IMPARTE EDUCACIÓN EN COMUNIDADES RURALES, INDÍGENAS Y EN CAMPAMENTOS PARA POBLACIÓN JORNALERA AGRÍCOLA MIGRANTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO PRESIDENCIAL QUE LO RIGE, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1981, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE FEBRERO DE 1982.

2.2.- QUE LA LIC. IMELDA CHAVARRÍA VALDÉS ES SU TITULAR, CONFORME AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EXPEDIDO EN SU FAVOR POR LA LIC. ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

2.3.- QUE "EL CONAFE", TIENE POR OBJETO ATENDER A LAS COMUNIDADES PEQUEÑAS CON SERVICIOS EDUCATIVOS DONDE NO EXISTE LA EDUCACIÓN FORMAL POR PARTE DE LA SEDUZAC, BRINDAR ASESORÍA A PADRES, MADRES Y PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL



CUIDADO Y CRIANZA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE 0 A 15 AÑOS EN COMUNIDADES RURALES DE ALTA MARGINACIÓN, CON EL FIN DE ENRIQUECER LAS PRACTICAS DE CRIANZA QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y LOGRAR ENTRE OTROS BENEFICIOS, LA EXITOSA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

**2.4.-** PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ELENA PONIA TOWSKA NÚMERO 1 DE LA COLONIA OJO DE AGUA DE LA PALMA INDUSTRIAL, EN GUADALUPE ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98606.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE EL “**SEDIF**” Y “**CONAFE**”, PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO, DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO, ATENCIÓN A MENORES DE 6 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS, ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO Y UNIDADES DE PRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR, DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE A CADA UNA COMPETAN, LA ADECUADA COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES TENDIENTES A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES MARGINADAS POR MEDIO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS U OTROS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS QUE LLEGAREN A CONVENIR EN EL RUBRO DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO, A TRAVES DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO: PROMUEVE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA EN POBLACIÓN ESCOLAR, SUJETA DE ASISTENCIA SOCIAL, MEDIANTE LA ENTREGA DE DESAYUNOS FRÍOS DISEÑADOS CON BASE EN LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA Y ACOMPAÑADOS DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE DESARROLLO COMUNITARIO.

DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE: PROMUEVE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA EN ESPACIOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS MEDIANTE LA PREPARACIÓN, SERVICIO Y CONSUMO DE DESAYUNOS O COMIDAS CALIENTES, CON BASE EN CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ACOMPAÑADOS DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO COMUNITARIO.

ATENCIÓN ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES: PROMUEVE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA EN SUJETOS EN CONDICIONES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS DISEÑADOS BAJO CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, ACOMPAÑADOS DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE DESARROLLO COMUNITARIO, QUE CONTRIBUYAN A SATISFACER OTRAS NECESIDADES BÁSICAS.

ATENCIÓN ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO: CONTRIBUYE A LA DIETA DE LAS FAMILIAS EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA, A TRAVÉS DE UNA DOTACIÓN TEMPORAL, DISEÑADA BAJO CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, ACOMPAÑADA DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE DESARROLLO COMUNITARIO, PARA PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA EN EL NÚCLEO FAMILIAR.

ATENCIÓN A MENORES DE 6 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS: PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA EN LOS MENORES DE SEIS AÑOS DE EDAD, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS ADECUADOS A SU EDAD Y BRINDANDO ORIENTACIÓN ALIMENTARIA A SUS PADRES.

ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA: BRINDAR OPCIONES PRÁCTICAS EN LA SELECCIÓN, PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS A TRAVÉS DE ACCIONES FORMATIVAS Y PARTICIPATIVAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, FAMILIAR, COMUNITARIA Y REGIONAL, DE APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PROMOVRIENDO LA INTEGRACIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA.

ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO: FOMENTA A TRAVÉS DE CAPACITACIONES, EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS EN LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS COMUNITARIOS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA EN LAS LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN.



UNIDADES DE PRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO (UNIPRODES): PROMUEVE Y LLEVA A CABO ACCIONES PARA ALCANZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DE MEJORA A LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA, MEDIANTE EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN LOS TRASPATIOS, LA CAPACITACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE PROPICIEN EL AHORRO, AUTOCONSUMO, TRANSFORMACIÓN Y/O SERVICIOS, OBSERVANDO LA PRESERVACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD SOCIAL Y CULTURAL Y A LAS FORMAS TRADICIONALES DE ORGANIZACIÓN.

**TERCERA.- “EL SEDIF” SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:**

A FORTALECER EL TRABAJO INTERINSTITUCIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS (DESPENSAS) A BENEFICIARIOS DE “**EL CONAFE**” EN BASE A UN PADRÓN DE **4,500 BENEFICIARIOS** PROPORCIONADO POR LA MISMA INSTITUCIÓN.

A DESARROLLAR ACCIONES EN LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE GARANTIZAR LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS A LOS 4,500 BENEFICIARIOS ESTABLECIDOS EN EL PADRÓN DE “**EL CONAFE**”.

A INFORMAR A LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF, EL PADRÓN DE 4,500 BENEFICIARIOS ACTUALIZADO Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO CON EL MISMO.

A FOMENTAR LA ALIMENTACIÓN SANA Y BALANCEADA DE LOS BENEFICIARIOS MEDIANTE MATERIAL DE APOYO GRÁFICO DIDÁCTICO Y TALLERES PROPORCIONADOS POR LA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA.

A PROPORCIONAR CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE) A LOS BENEFICIARIOS E INSTRUCTORES DE “**EL CONAFE**”, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICEN ACTIVIDADES DE APOYO EN CASO DE PRESENTARSE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE NATURAL EN LAS COMUNIDADES QUE CUENTAN CON COBERTURA DEL PROGRAMA.

**CUARTA.- “EL CONAFE” SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:**

A INTEGRAR, AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR VIGENTE, EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS QUE RECIBIRÁ EL APOYO ALIMENTARIO, DANDO

PRIORIDAD A LOS QUE NO CUENTEN CON ALGUN OTRO APOYO DE PROGRAMAS SIMILARES.

A CONFORMAR LOS EXPEDIENTES DE LOS 4,500 BENEFICIARIOS ATENDIDOS, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, MISMOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN ORIGINAL AL SISTEMA MUNICIPAL DIF:

1. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO (DE ACUERDO AL FORMATO PROPORCIONADO POR EL SISTEMA MUNICIPAL DIF).
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL (COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, CURP Y/O ACTA DE NACIMIENTO)
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.

A INFORMAR A “EL SEDIF” OPORTUNAMENTE LAS ALTAS Y BAJAS EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS EN CADA INICIO DE CICLO ESCOLAR Y LOS CAMBIOS QUE PUDIERAN PRODUCIRSE DURANTE EL PERIODO ESCOLAR, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS PERTINENTES EN LO QUE REFIERE A LA ASIGNACIÓN DE ESTOS APOYOS A LOS MUNICIPIOS.

A VIGILAR QUE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES SE LLEVE A CABO EN CORRESPONDENCIA CON LOS OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

A COADYUVAR CON “EL SEDIF” Y CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF, EN LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN EDAD PREESCOLAR Y ESCOLAR (MEDICIÓN DE PESO Y TALLA).

A FUNGIR COMO ENLACE ENTRE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF Y LOS BENEFICIARIOS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE DESPENSAS DE ALIMENTOS BÁSICOS CONFORME AL PADRÓN ESTABLECIDO.

A CUMPLIR CON LOS PROPÓSITOS DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.

A REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO EN COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA DE “EL SEDIF”, EN CASO DE PRESENTARSE UNA SITUACIÓN



DE EMERGENCIA O DESASTRE NATURAL EN LAS COMUNIDADES QUE CUENTAN CON COBERTURA DE "EL CONAFE".

A APOYAR A "EL SEDIF", MEDIANTE SUS INSTRUCTORES, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO A TRAVÉS DE ENCUESTAS Y/O ENTREVISTAS CON BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LAS COMUNIDADES Y MUNICIPIOS EN LOS QUE TIENE PRESENCIA "EL CONAFE".

A PARTICIPAR ACTIVAMENTE DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, RECIBIENDO LA ASESORÍA PARA QUE SE TRASMITAN DICHS TEMAS Y PLÁTICAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SON BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CONAFE Y SUS FAMILIAS.

**QUINTA.-** DE LA PROMOCIÓN Y CONCERTACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS. TODOS Y CADA UNO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO DEBERÁN PRIORIZARSE A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE PRESENTEN ALGUNA CONDICIÓN DE RIESGO, ASÍ COMO A PERSONAS DE LOS DEMÁS GRUPOS VULNERABLES QUE ESTÉN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LOS PADRONES CORRESPONDIENTES.

**SEXTA.-** ESTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.

**SEPTIMA.-** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TÉRMINADO SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES, CUANDO ASÍ LO DETERMINEN POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS SE LO COMUNIQUE A LA OTRA MEDIANTE ESCRITO CON (30) TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CO NCLUIDAS SALVO PACTO EN CONTRARIO.

SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÁ MODIFICARSE PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, EN CUYO CASO LOS CAMBIOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE SE DETERMINE EN EL DOCUMENTO QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA, EL CUAL OBLIGARÁ A LAS PARTES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

**OCTAVA.-** LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN POR MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC. A LOS 2 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

POR "EL SEDIF"



**DR. ÁLVARO ELÍAS  
IBARGÜENGOYTIA  
DIRECTOR GENERAL**

*Hh*



**L.A.E. HOMERO HERNÁNDEZ  
CÁRDENAS  
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y  
DESARROLLO COMUNITARIO**

POR "CONAFE"



**LIC. IMELDA CHAVARRÍA VALDÉS  
DELEGADA ESTATAL**



**LIC. RODOLFO ROMO LUEVANO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
PROGRAMAS EDUCATIVOS**